OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO OBRA PUBLICA No. 006 de 2025.

FECHA	31	DE	MARZO	DE	2026

Contrato No.	**006**	**Fecha:**	**15 DE DICIEMBRE DE 2025**
Modalidad:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA**		
Identificación:	**NIT. NIT. 890.680.236-7**		
Contratista:	**BLACKMONT INGENIERIAS S.A.S.**		
Identificación:	**NIT. 900.986.649-5**		
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL (BAÑOS, COCINAS Y HABITACIONES) EN EL MUNICIPIO APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SV-CD-CVI-080-2025.		
Valor del contrato	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($624.000.000,00)		
Plazo de ejecución:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de inicio de ejecución	30 DE DICIEMBRE DEL 2025		
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
suspensión No. 1	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 POR DOS (02) MESES		
Reinicio No. 1	27 DE FEBRERO DE 2026		
Nueva fecha de terminación	28 DE FEBRERO DE 2026		
Prórroga	03 DE MARZO DE 2026-CUATRO (04) MESES		
Nueva fecha de terminación	30 DE JUNIO DE 2026		

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.827.163 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del municipio de Apulo - Cundinamarca, en su condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, identificado con NIT. 890.680.236-7**,** por una parte y por la otra, por la otra por la otra **JUAN CAMILO MONTERIO PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1,070,599,554 de Girardot - Cundinamarca, actuando en calidad representante legal de **BLACKMONT INGENIERIAS S.A.S.**, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con Nit. 900.986.649-5 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta de Modificación no.2 al contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Apulo - Cundinamarca celebró Contrato de Obra No. 006 de 2025, con **BLACKMONT INGENIERIAS S.A.S,** con el objeto de contratar la "*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL (BAÑOS, COCINAS Y HABITACIONES) EN EL MUNICIPIO APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SV-CD-CVI-080-2025.*" por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($624.000.000,00),** En el mismo sentido se determinó en la cláusula cuarta el plazo de ejecución en **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.

3. Que el dia 31 de diciembre de 2025, se suscribe acta de suspensión No.1 al Contrato de Obra Pública No. 007 de 2025 toda vez que se tenía en previsto iniciar actividades, pero la interventoría del proyecto no se logró adjudicar, ya que el proceso contractual se declaró desierto mediante resolución No. 422 de 2025 (17 de diciembre de 2025) quedando así el proyecto a la espera de que se realizará el proceso de selección de la interventoría que se encargara de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, social y ambiental para la ejecución de la obra.

4. Que el dia 23 de febrero de 2026, se suscribe el contrato 001 de interventoría derivado del presente contrato, e inicia ejecución el dia 27 de febrero de 2026.

5. Que una vez superados los hechos que motivaron la suspensión del contrato, el dia 27 de febrero de 2026, se reinicia el contrato previa solicitud del supervisor y contratista.

6. Teniendo en cuenta que el contrato se encontraba pronto a cumplir su plazo de ejecución, El SUPERVISOR solicita prorroga por el termino de CUATRO (04) MESES manifestando:

> *(…) "Por lo anterior, para dar cumplimiento al objeto del contrato y a sus obligaciones, se hace necesario prorrogar por un tiempo de cuatro (04) meses, adicionando así al tiempo inicial del contrato una prórroga suficiente para la correcta ejecución técnica del proyecto.*
>
> *Lo anterior, derivado de que el proyecto no contaba inicialmente con interventoría que supervisara su ejecución, y que en el lapso de tiempo en contratar mencionada interventoría se extinguió el plazo inicialmente pactado para el proyecto.. (…)*

7. Visto lo anterior el dia 03 de marzo 2026 se suscribe prorroga No.1 al contrato por el termino de CUATRO (04) MESES.

8. Que el dia 27 de marzo de 2026 el supervisor del contrato radica solicitud de modificación al contrato indicando lo siguiente:

> *"Por lo anterior, para dar cumplimiento al objeto del contrato y a sus obligaciones, se hace necesario incluir una serie de ítems percibidos al momento de realizar las visitas, que no fueron contemplados inicialmente, y que, sin ellos, no sería posible la ejecución integra de las necesidades de cada una de las viviendas beneficiadas por el programa.*
>
> *Lo anterior teniendo en cuenta el informe emitido por el contratista de fecha 19 de marzo de 2026 con numero de oficio OF-010 – 2026 / BI en donde expone las necesidades y describe los ítems que se ignoraron al momento de realizar el presupuesto y que se requieren para poder ejecutar las actividades. Dicho lo anterior a continuación se relacionan los ítems mencionados (…)"*

9. Que en consecuencia a la solicitud del supervisor desde la ordenación del gasto se considera viable la inclusión de ítems no previstos al contrato de obra pública No.006 de 2025, lo anterior con el fin de aportar en el desarrollo socioeconómico del municipio en la ejecución y desarrollo de 52 mejoramientos de vivienda rurales que mejoraran la calidad de vida de las familias beneficiadas.

10. Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 02 para modificar la cláusula primera del contrato de obra No. 006 de 2025, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula primera del contrato especificaciones técnicas, la cual para todos los efectos deberá entenderse la inclusion de los siguientes items a los ya previstos:

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO / PRECIO ICCU

1	1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO,INC RETIRO	M2	1	$14,116.00
2	1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	1	$ 47,422.00
3	1.36	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC), INC RETIRO	M2	1	$19,384.00
4	27	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1	$1,005,621.00
5	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1	$914,866.00
6	4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1	$1,245,618.00
7	5.5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20 , INC. ACERO	ML	1	$75,194.00
8	7.4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	1	$38,632.00
9	7.14	CANAL PVC RAINGO	ML	1	$100,600.00
10	7.21	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	1	$71,031.00
11	7.32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	1	$94,040.00
12	11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$114,783.00
13	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1	$118,809.00
14	13.2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	1	$47,877.00
15	18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1	$5,392.00
16	18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1	$19,908.00
17	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1	$24,540.00
18	18.3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	1	$27,356.00

SEGUNDO: Para efectos de establecer las especificaciones técnicas se anexa al presente documento anexo No.1 propuesta económica.

TERCERO: Las demás condiciones del Contrato de obra 006 de 2025, se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

CUARTO: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a traves de la plataforma secop II, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.